



No. EXPEDIENTE

CCC-0001

Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Comité de Compras y Contrataciones **Ayuntamiento del Municipio de La Vega**

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal cito calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día veintinueve (29) del mes de enero del año 2026, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo Vegano, compuesto por los señores: **Lic. Danny Rafael Holguín**, Gerente Operativo, (Presidente del Comité); **Lic. Cándido Mora** en representación de la Gerencia Financiera; **Lic. Ezequiel David Núñez**, en representación del Consultor Jurídico, **Lic. Antonio Mena Collado** en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la **Licda. Viefry Mercedes Espailat Almonte** en representación de la oficina de Programación Y Planificación Municipal.

El Lic. Danny Rafael Holguín, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar para **"ADQUISICION DE ACEITES PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTA INSTITUCION"**
- **Punto No. 2:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registrá el proceso para **"ADQUISICION DE ACEITES PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTA INSTITUCION"**
- **Punto No. 3:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.65, de la ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Contratación Simplificada: Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.59 de la citada ley No.47-25, dispone que: *"Los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por*

Com. J.E. P.H. Arc



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional, por los factores siguientes, según corresponda a obras, bienes o servicios...

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución número. PNP-01-2025 de fecha 02 de enero del año 2025, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales tope que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2025-2026, estableciendo que para montos desde un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 55/100 (RD\$1,860,642.55) hasta cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce pesos con 73/100 (RD\$5,644,812.73) para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de Contratación Simplificada para la **"ADQUISICION DE ACEITES PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTA INSTITUCION"**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 88 del referido reglamento de aplicación a la ley 47-25 dispone que: En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones a identificado que los técnicos de esta institución, los señores: Lic. Alexander Enmanuel Cáceres Almonte, Asistente de equipo y transporte, Sr. Luis Rafael del Carmen Brito Torres, Encargado de Residuos Sólidos y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto todos empleados de este Ayuntamiento de La Vega son quienes poseen las cualidades y experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

- **VISTA:** La Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 28 de julio del año 2025.
- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha 28 de enero del año 2026.

VISTO: Los Requerimientos de fecha veintiocho (28) de enero del año 2026, emitido por los Deptos de Alcaldía y Equipo y transporte.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

EDU-
Vt
CM.
DRH
AmC



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

- Amel*
- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Contratación Simplificada sea el que rija en "ADQUISICION DE ACEITES PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTA INSTITUCION"
 - **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Contratación Simplificada con "ADQUISICION DE ACEITES PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTA INSTITUCION"
 - **TERCERO: designar a los señores:** Lic. Alexander Enmanuel Cáceres Almonte, Asistente de equipo y transporte, Sr. Luis Rafael del Carmen Brito Torres, Encargado de Residuos Sólidos y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran en el proceso de Contratación Simplificada con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en "ADQUISICION DE ACEITES PARA SER UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTA INSTITUCION" sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ayuntamientolavega.gob.do

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día veintinueve (29) de enero del año 2026, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Danny Rafael Holguín

Gerente Operativo

(Presidente Comité de Compras y Contrataciones)

Lic. Ezequiel David Núñez

En representación del Consultor Jurídico

Lic. Cándido Mora

En Representación de la Gerente Financiera



Ayuntamiento del Municipio de La Vega
Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Lic. Antonio Mena Collado

En Representación de Libre Acceso a la Información Pública

Licda. Viefry Mercedes Espaillat Almonte

En representación de la oficina de Programación Y Planificación Municipal.